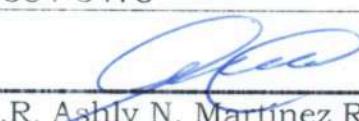


**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MUNICIPIO DE DAVID**  
**JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR**  
**PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS**  
**MUNICIPALES**  
**(PIOPySM)**  
**AVISO DE CONVOCATORIA**

NÚMERO DE ACTO	CM-001-PIOPySM-2025
Tipo de Procedimiento	Compra Menor
Objeto Contractual	Obra
Descripción	Construcción de Aceras en el Corregimiento de David Sur.
Convocatoria Fecha de Publicación	15 de diciembre de 2025
Fecha de Recepción de Propuestas	19 de diciembre de 2025
Hora de Recepción de Propuestas	8:00 a.m. A 10:00 a.m.
Lugar de Recepción de Propuestas	Salón Bac, Escuela de Bellas Artes Municipal
Fecha de Apertura de Propuestas	19 de diciembre de 2025
Hora de Apertura de Propuestas	10:01 a.m.
Término de Subsanación	2 días hábiles
Partida Presupuestaria	PIOP y SM 581
Modalidad de Adjudicación	Global
Precio de Referencia	Veinte Mil balboas con 00/100 (B/ 20,000.00)
Programa	Proyecto de Inversión Obras Públicas y Servicios Municipales
Lugar de Entrega de la Obra	Provincia de Chiriquí, Distrito de David, Corregimiento de David Sur, Comunidad de Barrio El Carmen, San Mateo, Nuevo Amanecer.
Datos de Contacto	Lic. Jilmer González <u>legaldespachosuperiordavid@gmail.com</u> Lic. Yadira Saldaña <u>admdavidsur@gmail.com</u> Celular 6384-3473
Firma Responsable	 H.R. Ashly N. Martinez R.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## PERFIL TÉCNICO

PIOP Y SM VIGENCIA 2025

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL  
CORREGIMIENTO DE DAVID SUR**



**Junta Comunal  
de David Sur**

¡Juntos hacemos la diferencia!

DISTRITO DE DAVID

2025.

*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Construcción de aceras en el corregimiento de David Sur.

**UBICACIÓN:**

**PROVINCIA:** Chiriquí      **COMUNIDAD:** Barrio el Carmen, San Mateo, Nuevo Amanecer  
**DISTRITO:** David      **CORREGIMIENTO:** David Sur

**COSTO DEL PROYECTO:**

El monto presupuestado para este proyecto es de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas con 00/100.)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Programa de Inversión Públicas y Servicios Municipales. (PIOP y SM).

Correspondiente a la Vigencia Fiscal 2025.

**DURACIÓN DEL PROYECTO:**

La duración del proyecto es de 120 días calendario.



**UBICACIÓN DEL PROYECTO**



**TRAMO 1: COORDENADAS DE:**

**INICIO: 8°25'09"N 82°27'00"W**

**FIN: 8°25'07"N 82°27'01"W**



**TRAMO 2: COORDENADAS DE:**

**INICIO: 8°25'17"N 82°26'04"W**

**FIN: 8°25'15"N 82°26'02"W**



**TRAMO 3: COORDENADAS DE:**

**INICIO: 8°25'35"N 82°26'53"W**

**FIN: 8°25'32"N 82°26'54"W**



**TRAMO 4: COORDENADAS DE:**

**INICIO: 8°25'14"N 82°25'56"W**

**FIN: 8°25'14"N 82°25'59"W**



**TRAMO 5: COORDENADAS DE:**

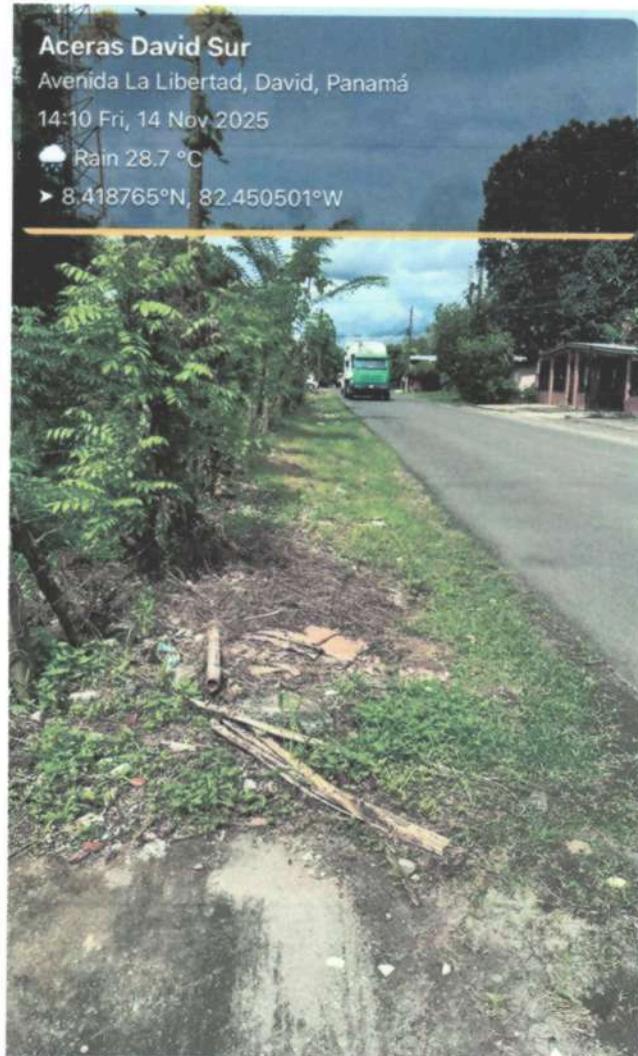
**INICIO: 8°25'14"N 82°25'56"W**

**FIN: 8°25'14"N 82°25'59"W**

**FOTOS DEL ÁREA PROYECTO**

**ZONA #1**

**LONGITUD DEL TRAMO: 65 metros**



**Aceras David Sur**

Calle Pedro A. Ureta Cosme,  
David, Panamá

13:43 Fri, 14 Nov 2025

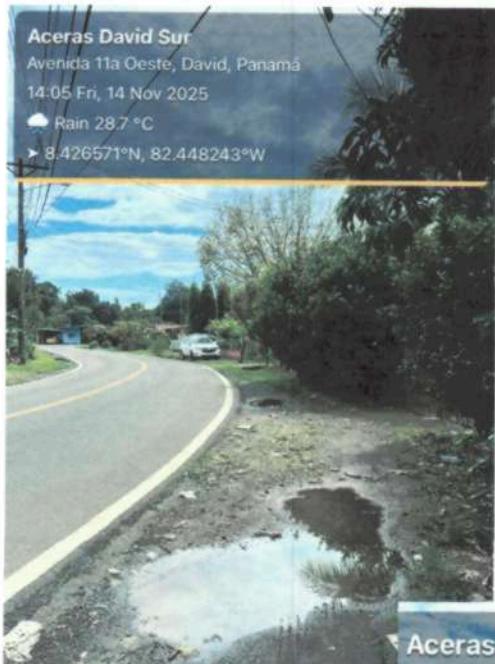
Rain 28.7 °C

8.421501°N, 82.434429°W

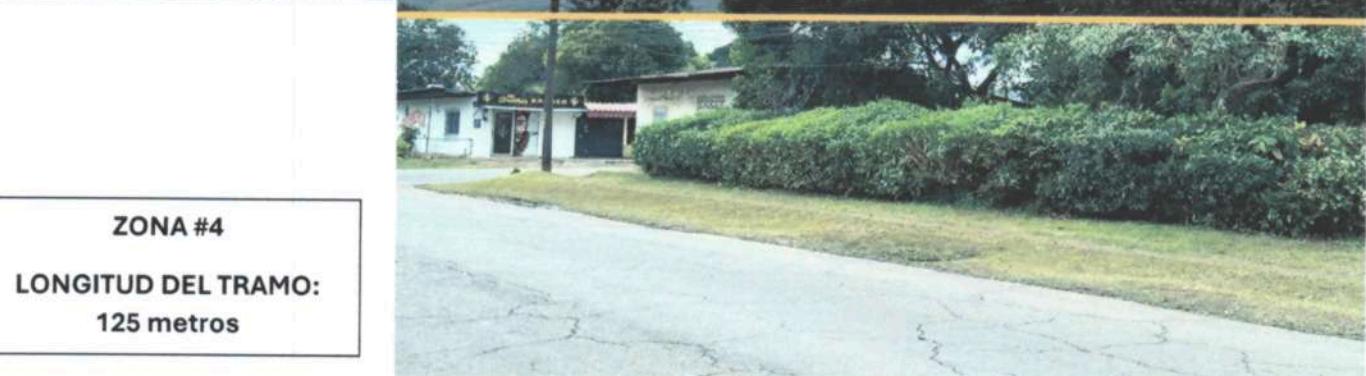
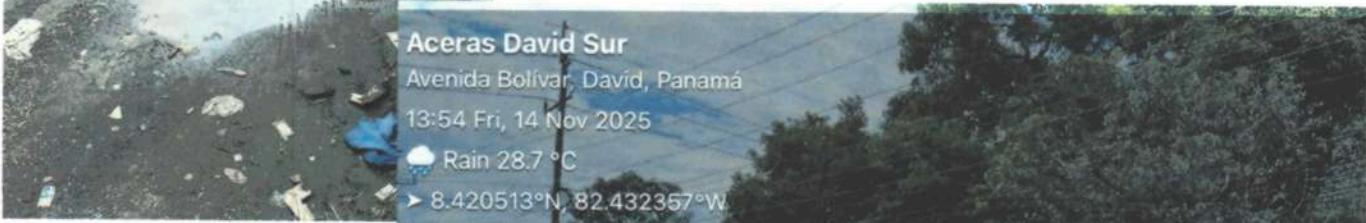


**ZONA #2**

**LONGITUD DEL TRAMO: 68 metros**



**ZONA #3**  
**LONGITUD DEL TRAMO: 123 metros**



**ZONA #5**  
**LONGITUD DEL TRAMO: 69 metros**



### ALCANCE DE TRABAJO

**EL CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de visitar e inspeccionar el lugar donde se ejecutará la Obra; efectuar las evaluaciones, sondeos e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos proporcionados en el pliego para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del área, los accesos, condiciones del transporte para personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en el proyecto; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

El CONTRATISTA debe suministrar todos los materiales, herramientas, accesorios, equipo, transporte, mano de obra correspondiente y cualquier otro detalle, renglón o cosa necesaria para la realización completa y cabal de los trabajos descritos en el alcance de obra, planos, especificaciones técnicas y en el desglose de actividades.

Cualquier diferencia que se encuentre con respecto a lo indicado en los planos será comunicada de inmediato al INSPECTOR asignado por la ALCALDIA DE DAVID, quien junto con el CONTRATISTA determinarán los ajustes a realizarse.

Si el CONTRATISTA inicia la obra sin la verificación debida y la notificación al INSPECTOR, cualquier problema que ocurra como resultado de esta omisión será única y exclusivamente responsabilidad del CONTRATISTA.

Tal y como se detalla en las condiciones especiales y generales adjuntas, se entiende que tanto el CONTRATISTA y SUB. CONTRATISTAS serán personas idóneas y por ende se asume que conocen a cabalidad todas las reglamentaciones, códigos y leyes que norman el ejercicio profesional y la calidad de los trabajos que ellos mismos desempeñan. Cualquier omisión o discordancia observadas en los planos con respecto a estas reglamentaciones será notificada al INSPECTOR antes de formalizar su propuesta de precio; de no realizarse dicha notificación se asumirá la plena consideración de los hechos.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PRELIMINARES:**

**1. LETRERO:** Las dimensiones del letrero serán:

Tablero construido de lámina galvanizada de 1.50m x 2.00m, calibre 24.

El marco tendrá las dimensiones de 1.50m x 2.00m, construido con ángulos de 2" x 2" x 3/16".

Los soportes serán de tubos galvanizados de 2", con anclajes de 3/8", empotrados en zapata de concreto de 2,500 lb/pulg<sup>2</sup> de 0.60m x 0.30m. Según detalle Típico.

El letrero será fijado en un sitio mediante verticales de tubo galvanizados, según se indica, a una altura mínima de 0.40 m. de la parte inferior del letrero con el nivel del suelo.

El letrero será colocado al comienzo de la obra y en la carretera Interamericana o en la vía principal de la región.



**Junta Comunal  
de David Sur**

¡Juntos hacemos la diferencia!

LOGO DE LA JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR

**TERRENO:**

**PREPARACIÓN DEL TERRENO:** Se excavará y nivelará la subrasante según las cotas de proyecto. Se retirará todo material orgánico, escombros o material inadecuado.

**Compactación de Sub-base:** Se colocará y compactará el material de sub-base hasta alcanzar el nivel y la compactación especificada.

**Colocación de Formaleta:** Se instalarán formaletas (encofrados) de madera o metal, asegurando la alineación, el ancho (1.00 m) y la pendiente transversal requerida.

## ACERA

### DIMENSIONES:

**Ancho:** El ancho mínimo de la acera será de **1.50**. El espesor de la losa de concreto será de **diez centímetros (10 cm)**. Y se deberá proporcionar una pendiente transversal (hacia la calle o área de drenaje) de el **1%** para asegurar el correcto desagüe superficial.

**Juntas:** Se deberán realizar **juntas de control** (cortes o ranuras en la superficie) para controlar el agrietamiento por contracción, espaciadas uniformemente a una distancia no mayor a **1.50 metros** en ambas direcciones .

El acabado sera a escobillón. Como lo indican los planos técnicos del proyecto.

El proyecto en su totalidad será de 450 metros de acera.

### RAMPA:

El objetivo de esta rampa es permitir el paso seguro y autónomo de personas con movilidad reducida (usuarios de sillas de ruedas, muletas, etc.) desde la acera hasta el nivel de la calzada. La construcción debe cumplir con las normativas locales de accesibilidad.

Las especificaciones de la misma se encuentra en los planos tecnicos del proyecto, en donde expresa las dimensiones de la misma (1.50 de ancho, 1.25 de recorrido y 0.8% de pendiente desde el nivel de la acera hasta el nivel de la calle).

El proyecto en su totalidad contará con 7 rampas.

**1** en el tramo 2, **1** en el tramo 3, **3** en el tramo 4, **2** en el tramo 5.

Ubicadas en la intercesiones.

**DESGLOSE DE PRECIOS**

CUADRO DE ACTIVIDADES					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
<b>PRELIMINARES</b>					
1	Letrero con especificaciones del proyecto (Según AND).	UNIDAD	1	B/. -	B/. -
<b>CONSTRUCCIÓN</b>					
2	Construcción de aceras de concreto de 1.50 metros de ancho y 10 cm de espesor	m	450	B/. -	B/. -
3	Construcción de rampas en las intercesiones señaladas	UNIDAD	7	B/. -	B/. -
				SUB TOTAL	B/. -
				ITBMS	B/. -
				<b>TOTAL</b>	B/. -



## Junta Comunal de David Sur

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE CHIRQUI  
DISTRITO DE DAVID  
JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR

PROYECTO  
**CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE DAVID SUR**  
**PIOPySM 2025**

CERTIFICACION FINANCIERA  
**15 DE DICIEMBRE 2025**

DESCRIPCION	NUMERO DE CUENTA	MONTO	FECHA
<b>CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE DAVID SUR</b>	<b>COMPROMISO RESERVADO CON VIABILIDAD</b>	<b>B/.20,000.00</b>	<b>VIGENCIA PIOPySM 2025</b>

La presente Certificación de la CUENTA MUNICIPIO DE DAVID, FONDO DE INVERSION, JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR N° 10000263664, posee liquidez financiera para este proyecto.

Atentamente;

*Nadieska V. Correa de Delgado*  
Nadieska Correa de Delgado  
Contador Público Autorizado  
Junta Comunal de David Sur

**REPUBLICA DE PANAMA  
MUNICIPIO DE DAVID  
CORREGIMIENTO DE DAVID SUR  
PLIEGO DE CARGOS PARA CONTRATACIÓN MENOR  
SUPERIOR A B/ 10,000.00 SIN EXCEDER LOS 50,000.00**

**PROYECTO  
“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE  
DAVID SUR”**

**LUGAR  
BARRIO EL CARMEN, SAN MATEO, NUEVO AMANECER**

**CONTRATACIÓN MENOR No. CM-002-PIOPySM-2025**

**I CONVOCATORIA**

**PERÍODO FISCAL  
2025**

**SINIP  
022189.999**

**PRECIO DE REFERENCIA  
B/ 20,000.00**

**DICIEMBRE 2025**



## **JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR**

### **FONDOS PIOPySM**

### **CONTRATACIÓN MENOR SUPERIOR A B/.10,000.00**

**“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL  
CORREGIMIENTO DE DAVID SUR”**

**2025**

En cumplimiento del texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 153 de 08 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública en la República de Panamá.

## **AVISO DE CONVOCATORIA**

### **Licitación publica**

#### **Obtención del Pliego de Cargos:**

Los Pliegos de cargos serán públicos, gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos por todos los interesados en particular en un procedimiento se selección de contratista a través la página web de la Junta Comunal de David Sur.

#### **Descripción:**

**“CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE DAVID SUR”**

**Fecha de la Presentación de la Propuesta: 15 DE DICIEMBRE DE 2025**

#### **Presentación de la Propuesta:**

**Inicio del Acto Público:** 10:01 a.m. del 19 DE DICIEMBRE DE 2025

**Lugar del acto Público:** solo se recibirán Propuestas presencial en el Salón BAC, de la escuela de Bellas Artes Municipal, en un horario de 8:00 am-10am de 19 DE DICIEMBRE de 2025.

**Precio de Referencia: VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 20,000.00)**

**Partida Presupuestaria:** PIOPySM 581

**Tiempo de Ejecución de la Obra: 120 DÍAS**

**Tiempo de Vigencia del Contrato: 120 DÍAS** más 30 días de liquidación

# **CONTENIDO**

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO III. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS

CAPÍTULO IV. MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

(ANEXOS) Cuando aplique

## **CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES**

Atendiendo a lo dispuesto en el decreto ejecutivo Núm. 439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la ley 22 de 2006, que regula las contrataciones públicas en el artículo 55. Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Pùblicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Pùblicas “PanamaCompra” y no podrán ser modificadas por las entidades. Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.

## CAPITULO II: CONDICIONES ESPECIALES

CAPITULO II: CONDICIONES ESPECIALES	
<b>1. OBJETO DEL CONTRATO</b>	La presente contratación tiene por objeto la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE DAVID SUR” <b>COMUNIDADES: BARRIO EL CARMEN, SAN MATEO, NUEVO AMANECER</b>
<b>2. FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>	La adjudicación de este acto público se realizará GLOBAL Se deberá llenar el cuadro de propuesta <i>GLOBAL</i> contenido en el formulario de propuesta.
<b>3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS</b>	Las propuestas deben tener una validez de <i>Ciento Veinte (120) días hábiles</i>
<b>4. PRECIO DE REFERENCIA</b>	El precio de referencia de este acto público es de <b>VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/ 20,000.00) incluyendo el ITBMS.</b>
<b>5. FIANZA DE PROPUESTA</b>	La fianza de propuesta será por un valor equivalente al diez (10%) del importe o valor total de la propuesta. Deberá ser emitida por un periodo de vigencia de <b>CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES.</b>
<b>6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Solo se recibirán Propuestas DE FORMA PRESENCIAL a recibirse en el Salón Bac, Escuela de Bellas Artes Municipal en el horario estipulado de 8:00am-10:00 am del 19 de diciembre de 2025.
<b>7. PROCEDIMIENTO APLICABLE</b>	Al tratarse de una Contratación Menor que supera los B/.10,000.00, se seguirán las reglas contenidas en el artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y los artículos 88, 89, 90 y 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, debidamente modificado por el decreto 34 de 2022. Ley 349 de 14 de diciembre de 2022, que reforma la Ley 106 de 1973, Sobre régimen Municipal y dicta otras disposiciones, respecto a las contrataciones menores en los municipios, juntas comunales y concejos provinciales y comarcales o se utilizará en manera supletoria el Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Decreto Ejecutivo 430 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública en los casos en que la Ley 349 no indique las reglas.
<b>8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS</b>	Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación. A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo con el siguiente orden:

Ítem	Requisito/documento	Subsanable Si/No
8.1.	<p><b>Certificado de existencia del proponente:</b></p> <p>Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (<b>Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020</b>); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p><b>Observación:</b> Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica,</p>	<b>No subsanable</b>

	nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	
8.2.	<p><b>Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista:</b></p> <p>En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original o copia cotejada que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, para lo cual se debe anexar certificado de registro público con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder debe ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.</p>	<b>No subsanable</b>
8.3.	<p><b>Paz y Salvo de Renta:</b></p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	<b>Subsanable</b>
8.4.	<p><b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social:</b></p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General</p>	<b>Subsanable</b>

	de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	
8.5.	<p><b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión:</b></p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p> <p><b>En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.</b></p>	<b>No subsanable</b>
8.6.	<p><b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura:</b></p> <p>Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.</p>	<b>No subsanable</b>
8.7.	<p><b>Aviso de operación:</b></p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. <b>Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</b></p>	<b>No subsanable</b>
8.8.	<b>Incapacidad Legal para Contratar:</b>	

	<p>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, <b>de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020</b> y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada en físico junto con la propuesta. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.</p>	<b>No subsanable</b>
8.9.	<p><b>Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente:</b> Forma de cumplimiento. Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras deberán presentar certificado de paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.</p>	<b>subsanable</b>
8.10.	<p><b>Carta de compromiso verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales:</b></p> <p>Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar</p>	<b>No subsanable</b>

	<p>y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. (Esta carta deberá ajustarse al modelo incluido en el Capítulo IV “Modelos, Formularios e Instructivos”).</p> <p><b>NOTA:</b> La Carta de Compromiso Verde para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	
8.11.	<p><b>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad:</b></p> <p>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.</p> <p>Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p> <p><b>NOTA:</b> Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	<b>No subsanable</b>
8.12.	<p><b>Pacto de Integridad:</b></p> <p>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los</p>	<b>No subsanable</b>

	<p>artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.</p> <p><b>NOTA:</b> El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	
--	--	--

#### **Otros requisitos:**

Nº	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
8.13.	<p><b>Carta de Referencias Bancarias:</b>  Presentar una (1) carta de Referencia Bancaria emitida por un Banco de la localidad reconocido por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá o Entidad Financiera regulada por el Ministerio de Comercio e Industrias, en papel membretado dirigida al JUNTA COMUNAL DAVID SUR, donde se haga constar el número de acto público. Deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de la convocatoria sabiendo que dicha fecha no será posterior a la presentación de la propuesta. Esta carta debe venir en original en papel membrete de la institución crediticia que la expide.</p> <p>La Carta de Referencia debe ser por un mínimo de <b>CINCO (5) CIFRAS BAJAS</b>. Podrá ser cuenta de Ahorro o Corriente o Depósito a Plazo fijo o Línea de Crédito; indicando las cifras con que cuenta, en caso de las Líneas de Crédito, estas podrán ser emitidas por Entidades Financieras.</p>	<b>No subsanable</b>

	En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. (Modelo contenido en el capítulo IV de este pliego de cargos).	
8.14.	<p><b>PRESENTAR PAZ Y SALVO MUNICIPAL:</b>            Los proponentes deberán presentar paz y salvo vigente expedida por la tesorería del Municipio de David.            Los proponentes para este acto público deberán certificar que se encuentra paz y salvo con el Municipio de David, de estar inscrito en otro municipio, deberá presentar el paz y salvo correspondiente (AMBOS CERTIFICADOS VIGENTES).</p>	<b>No subsanable</b>
8.15.	<p><b>Formulario de Propuesta Global</b>            Firmado por el Representante Legal de la Empresa.</p>	<b>NO Subsanable</b>
8.16.	<p><b>Desglose de Actividades y Precios (Ver Formulario No.1).</b>            Tómese en cuenta que el modelo que se encuentra en este pliego de cargos corresponde a una guía, por lo que el proponente tendrá que incluir en su propuesta todas las actividades que sean necesarias para realizar en su totalidad el alcance de este proyecto.            Debidamente firmado por el Representante Legal o apoderado legal de la empresa debidamente autorizado</p> <p><b>Desglose de Costos y Actividades</b>            Firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa si es persona natural, en el caso de ser persona jurídica debe ser firmado por el representante legal y sellado por el idóneo de la empresa</p>	<b>No subsanable</b>
8.17.	<p><b>Cronograma de ejecución de proyecto:</b>            El proponente presentará el Cronograma de Obras propuesto para el Proyecto. El Cronograma de actividades debe presentarse en gráfico de barra de MS Project. El mismo debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secuencia lógica de las actividades.</li> <li>• Costo de actividades.</li> <li>• Duración de actividades.</li> <li>• Diagrama de Gantt.</li> </ul> <p>Las actividades y los costos deben corresponder con el desglose de costos de la propuesta.</p> <p><b>Nota:</b> El proponente deberá presentar el cronograma debidamente sellado y firmado por el Ingeniero Civil</p>	<b>No subsanable</b>

	<p>con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</p> <p>Cronograma De La Ejecución De Obra</p> <p>Firmado por el Representante Legal de la empresa si es persona natural, en el caso de ser persona jurídica debe ser firmado por el representante legal y sellado por el idóneo de la empresa. Las actividades deben ser desglosada según el pliego de cargo y por semana de ejecución</p>	
8.18.	<p><b>CARTA DE GARANTIA</b></p> <p>Los contratistas deberán garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente: 1. El cumplimiento de las condiciones pactadas. 2. En caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por un término de tres (3) años 3. En el caso de bienes, el Contratista se obliga a responder por los vicios de las cosas por un término de un (1) año; excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto. 4. En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de estos por las condiciones pactadas.</p> <p>Fundamento Legal Artículo 96 del Decreto Ejecutivo No. 430 de septiembre de 2020 que reglamenta el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de mayo de 2020.</p>	<p style="text-align: center;"><b>no subsanable</b></p> <p>(EL PROPONENTE AL QUE SE ADJUDIQUE EL ACTO)</p>

## 9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El periodo de subsanación de documentos será de dos (2) días hábiles, conforme al artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 que regula la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## 10. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes serán descalificados por cualquiera de los siguientes motivos:

- La comprobación de falsedad en la información suministrada.
- Si las propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas de acuerdo con lo establecido en el pliego de cargos.
- Cuando un Proponente no cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, exigidos en este pliego de cargos.
- Cuando dentro de la propuesta se omitan documentos cuya ausencia se considere insubsanable, según se detalla en este pliego de cargos.
- Cuando el plazo de validez de las propuestas sea menor que ciento

- veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- f. Cuando un proponente intente influir en el procesamiento de las propuestas o las decisiones de adjudicación.
  - g. Cuando un proponente participa con más de una propuesta.

## **11. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS**

Lugar: Comunidad Barrio el Carmen, San Mateo y Nuevo Amanecer

Plazo: 120 calendario

## **12. FORMA DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de esta Licitación Pública será GLOBAL en base a los requisitos y aspectos técnicos exigidos en este pliego de cargos.

La adjudicación será puesta en conocimiento al proponente favorecido y a los demás participantes mediante Resolución Motivada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas de [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa).

## **13. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En las contrataciones menores, las entidades deberán seleccionar preferiblemente a las micro y pequeñas empresas, siempre que cumplan con los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no sea mayor de un 5 % en relación con la propuesta de menor precio presentada por la empresa no MIPYMES; entre las MIPYMES, se deberá escoger a la que ofrezca el menor precio.

En las contrataciones menores se promoverá la participación del mayor número de empresas locales, siempre que sean personas naturales de nacionalidad panameña o personas jurídicas que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1,2 y 3 del artículo 11 del Texto Único de la ley 22 de junio de 2006, ordenado por la ley 153 de mayo de 2020. Se adjudicará atendiendo lo establecido en la LEY 349 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 o en su defecto, al oferente que oferto el precio más bajo y que a la vez cumple con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos.

Se entiende por empresas locales aquellas que tengan como domicilio en su aviso de operación el municipio donde se realizará la contratación. En aquellas contrataciones menores en las cuales participan varios proponentes, la empresa domiciliada en dicho municipio tendrá la prelación en la adjudicación, siempre que el precio propuesto no sea mayor de un 10 % en relación con la propuesta de menor precio presentado por una empresa no local. En este caso se escogerá a la que tenga el mejor precio. Entre las empresas locales se deberá escoger a la que ofrezca el menor precio.

#### **14. ADJUDICACIÓN GLOBAL**

Una vez el personal de la entidad designado para ello verifique las propuestas presentadas, emitirá un informe donde se indique las ofertas presentadas y la mejor oferta de precio propuesto y que a su vez que haya cumplida cabalmente con el pliego de cargo, al respecto remitirá por escrito el informe debidamente motivado dentro del término de dos (2) días hábiles, a la Honorable Representante del corregimiento de David Sur recomendando la adjudicación o en caso sea declare desierta por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del pliego de cargos. Si la complejidad del acto lo amerita, se contará con única prorroga que no será superior a cinco (5) días hábiles. Los participantes de este Acto Público tendrán derecho a recibir por parte de la entidad copia del expediente incluyendo las propuestas de los participantes en el acto, y tendrán tres (3) días hábiles para hacer observaciones a dicho informe los cuales se unirán al expediente.

#### **15. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley y el pliego de cargos, se procederá a adjudicar el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un período no mayor de siete (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato u orden de compra, en el plazo de 5 días hábiles

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

#### **16. FORMA DE PAGO**

Queda entendido y convenido, que El Contratista recibirá y aceptará el pago establecido en el contrato, como compensación total por los servicios prestados.

Los Pagos se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria No. 581: Presupuesto de Rentas y Gastos del año fiscal 2025, para lo cual el **La Junta Comunal de David Sur** se compromete a reservar estos fondos.

Los pagos al contratista se realizarán a la terminación del contrato, contra el recibo efectivo de la OBRA (Entrega total), de acuerdo a las especificaciones

técnicas. Previo a la presentación de la cuenta total, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y servicios (ITBMS), establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo N°463 del 14 de octubre del 2015

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago Total dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes (Transcurrido el plazo establecido empezarán a correr los intereses moratorios)

## **17. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL**

La terminación de la obra objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el contrato y por la Contraloría General de la República.

(Por decisión unilateral de la entidad contratante y con fundamento en las condiciones establecidas en el pliego de cargos, puede recibirse, para su uso u ocupación una obra sustancialmente ejecutada, aunque queden pendientes etapas o trabajos por realizar)

## **18. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de CIENTO CINCUENTA DÍAS (120) calendarios, más un periodo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO correspondiente a la liquidación, contados a partir de la notificación del contrato u orden de compra o de la publicación de la orden de proceder a través del sitio web de la Junta Comunal de David Sur. El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. La liquidación se realizará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO luego de la terminación del contrato.

## **19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

## **20. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO.**

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender

temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato.

En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato.

## **21. SUBCONTRATISTAS**

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo con lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases o actividades del contrato. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de la ENTIDAD LICITANTE

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que la obra ha de ser ejecutada directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases de la obra.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se tenga prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, no está permitida la subcontratación de determinadas fases de la obra. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de la Junta Comunal de David Sur, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

## **22. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CRÉDITOS**

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que la Entidad licitante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

**De acuerdo con el artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenador por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.**

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

## **23. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA**

Se impondrá multa de CUATRO (4%) POR CIENTO dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

De conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **24. TERMINACIÓN UNILATERAL**

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

## **25. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Serán causales para que se declare administrativamente la resolución del Contrato, además de las que se tenga por conveniente establecer en el Contrato, las siguientes:

- a. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
- b. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
- c. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
- d. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
- e. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el Contrato.

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionan las siguientes:

1. No iniciar los trabajos transcurrido siete (7) días calendarios, después de haber recibido la orden de proceder.
2. No haber instalado el Letrero que anuncia la obra de construcción, dentro de los siete (7) días calendario, después de haber recibido la orden de proceder.
3. Incumplimiento de alguna de las cláusulas estipulada en el contrato/ orden de compra.
4. El rehusar o fallar **EL CONTRATISTA** en llevar a cabo cualquier parte de los trabajos a que se contrae en el contrato/orden de compra con la diligencia que

garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo pactado, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada.

5. Las acciones de EL CONTRATISTA, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato / orden de compra.
6. El abandono o suspensión de la obra por parte de EL CONTRATISTA, sin la debida autorización expedida por la JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR.
7. No disponer el contratista de personal o equipo con la capacidad, calidad y en cantidad necesaria para ejecutar satisfactoriamente el proyecto dentro del periodo establecido.
8. Múltiples informes por parte de los inspectores de la Junta Comunal de David Sur, por incumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de cargo, en la ejecución del proyecto.
9. Incumplir en la ejecución del proyecto con el cronograma de la ejecución de obra entregado y aprobado por la Unidad Técnica de Proyectos Municipales
10. Subcontratar todo o en parte la ejecución de la obra sin la autorización expresa de la Entidad Contratante.

## **26. IMPUESTOS**

El Contratista deberá pagar los impuestos, tasas o contribuciones vigentes y aplicables a este tipo de servicios, ya sean de naturaleza municipal o nacional a que haya lugar.

En todo caso, la Entidad Contratante asumirá que el CONTRATISTA ha contemplado en su Propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades relativas a esta Licitación, aunque no las haya desglosado expresamente en su Propuesta, por lo que se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas o gravámenes aplicables aunque se omita su presentación o desglose.

## **27. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O RECLAMOS:**

El CONTRATISTA indemnizará y mantendrá a la JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR y a sus representantes, exonerada de culpa de todas sanciones, gravámenes, daños o responsabilidad que pudiera surgir de la falta del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente a la entidad contratante respecto a terceros de toda responsabilidad, civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución de la presente contratación.

## **28. INDEMNIZACIÓN DE PATENTE.**

El contratista pagará todos los derechos por uso de patentes y derechos de licencias y eximirá a la Junta Comunal de David Sur, a sus funcionarios, agentes, servidores y empleados, de toda responsabilidad de cualquier clase o naturaleza o por cualquier concepto, incluyendo costo y gastos debidos al uso por parte del contratista de cualquier material literario cuya propiedad esté o no registrada, procesos secretos de invenciones patentados o no, artículos, métodos y/o artefactos que se usen o fabriquen en la ejecución de este contrato.

## **29. DOCUMENTOS DE PRELACIÓN DEL CONTRATO**

Forman parte del Contrato: El Pliego de Cargos, la Propuesta, las Adendas, y la información complementaria suministrada por el adjudicatario definitivo, aceptada y aprobada por la Entidad Contratante, para ser incluida en el contrato.

Estos documentos son complementarios entre sí y cualquier asunto estipulado por uno de ellos impone la misma obligación para las partes contratantes, como si se hubiese estipulado en todos ellos.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos o entre cada uno de ellos, las Partes acuerdan el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

1. Las cláusulas del Contrato y las Adendas.
2. Capítulo III del pliego de cargos referente a las especificaciones Técnicas.
3. Las partes del pliego de cargos distintas a las mencionadas
4. La propuesta

En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, el representante de la Entidad Contratante en la administración del Contrato deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria.

Si hecha la aclaración correspondiente todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que imponga al CONTRATISTA, el estándar más exigente de las prácticas internacionales para este tipo de servicios.

## **30. REGLAS PARA MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CONTRATO CON BASE AL INTERÉS PÚBLICO**

Para hacer modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público, se atenderán las siguientes reglas:

1. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.
2. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.
3. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.
4. El contratista tiene la obligación de continuar la obra y/o servicio.
5. Se podrá revisar el precio unitario de un renglón o el valor total del contrato, si las modificaciones alteran en un veinticinco por ciento (25%) o más, las cantidades del renglón o el valor total o inicial del contrato, respectivamente. En ningún caso, la sumatoria de todas las modificaciones que se realicen a una contratación pública durante su vigencia podrán sobrepasar el 40% del monto originalmente convenido.

### **FORMAS DE MODIFICAR EL CONTRATO**

Los Acuerdos Suplementarios: Se tramitarán a través de Enmiendas o Adendas al contrato debidamente firmadas por el Contratista y la Entidad Contratante y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

## **31. CESIÓN DE DERECHOS**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato que se genere producto de esta licitación ni ninguno de sus derechos u obligaciones, intereses, o derechos similares bajo el Contrato o las Leyes Aplicables, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante, cuyo consentimiento podrá ser denegado u otorgado a la sola y absoluta discreción de la Entidad Contratante y cumpliendo con las formalidades legales. **EL CONTRATISTA** seguirá siendo solidariamente responsable de dichas obligaciones, responsabilidades, garantías y compromisos luego de cualquier cesión debidamente autorizada.

## **CAPÍTULO III**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **A. NOMBRE DE PROYECTO**

CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE DAVID SUR

### **B. UBICACIÓN**

Ubicadas en la Comunidad de Barrio El Carmen, San Mateo, Nuevo Amanecer en el corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

### **C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de cuatrocientos cincuenta y siete (457 metros lineales de aceras de concreto de 2 metros de ancho y 10 centímetros de espesor. Comprende actividades como: suministro de materiales y mano de obra para la construcción de las aceras, construcción de accesos desde la carretera hasta las aceras (rampas)

### **D. JUSTIFICACIÓN**

Existen tramos en el corregimiento donde las personas tienen que caminar por las calles exponiendo sus vidas cada día, para ello se trata de realizar este proyecto que brindará más seguridad a las personas que utilizan las diferentes calles del corregimiento.

### **E. BENEFICIARIOS**

Mediante este proyecto se benefician aproximadamente 400 habitantes.

### **F. OBJETIVO ESPERADO**

**Objetivo General:** Mejorar las infraestructuras públicas del Corregimiento de David Sur.

**Objetivo Específico:** Evitar accidentes de tráfico, con el uso de las aceras las personas podrán caminar de una manera más segura para llegar a sus diferentes destinos.

#### G. **PERÍODO DE EJECUCIÓN**

El periodo de realización y entrega del proyecto es de 120 días calendario.

#### **ALCANCE**

##### **PRELIMINARES**

##### **LETRERO**

Las dimensiones del letrero serán: Tablero construido de lámina galvanizada de 1.50m x 2.00m, calibre 24 El marco tendrá las dimensiones de 1.50m x 2.00m, construido con ángulos de 2" x 2" x 3/16" Los soportes serán de tubos galvanizados de 2", con anclajes de 3/8", empotrados en zapata de concreto de 2,000 lbs/ pulg<sup>2</sup> de 0.60m x 0.30m. Según detalle Típico El contenido del letrero será impreso según lo establece la Junta Comunal de David Sur. El letrero será fijado en un sitio mediante verticales de tubos galvanizados, según se indica, a una altura mínima de 0.50 mts. De la parte inferior del letrero con el nivel del suelo. El letrero será colocado al comienzo de la obra y en la vía principal del lugar

## **CAPÍTULO IV**

## **MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS**

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

### **OBSERVACIONES GENERALES *[Aplicable a todos los modelos y formularios]***

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.,
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso de que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.

6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

**FORMULARIO No.**  
**Desglose de Precio Ofertado**

**NOTA:** Este desglose de actividades y precios es un modelo que servirá como guía al Contratista para la presentación de su propuesta y no será tomado de manera taxativa. Sin embargo, el Contratista, en ocasión de alguna omisión observada en los planos u otros documentos preparados para este acto, deberá incluirlo en su propuesta en un renglón adicional, de otro modo, se considerará amparado por los precios fijados en otro renglón.

**DESGLOSE DE PRECIOS**

CUADRO DE ACTIVIDADES					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
<b>PRELIMINARES</b>					
1	Letrero con especificaciones del proyecto (Según AND).	UNIDAD	1	B/. -	B/. -
<b>CONSTRUCCIÓN</b>					
2	Construcción de aceras de concreto de 1.50 metros de ancho y 10 cm de espesor	m	450	B/. -	B/. -
3	Construcción de rampas en las intercesiones señaladas	UNIDAD	7	B/. -	B/. -
				<b>SUB TOTAL</b>	B/. -
				<b>ITBMS</b>	B/. -
				<b>TOTAL</b>	B/. -

(PROPONENTE)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No.

***Observaciones particulares:***

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.**
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.**

FORMULARIO N° \_\_\_\_  
CERTIFICACIÓN/REFERENCIA BANCARIA

(Lugar y fecha)

*H.R. ASHLY NICOLLE MARTINEZ RYFKOGEL  
JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR  
E. S. D.*

Ref.: [Acto Público N° \_\_\_\_\_ /Objeto del acto público]

Señor [Representante Legal de la Entidad Licitante]:

De acuerdo con la solicitud de la persona natural/empresa \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa y generales de la empresa, a solicitud del Sr. /Sra. \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad número (\_\_\_\_\_) hacemos constar que ha sido nuestro cliente desde (fecha).

La empresa \_\_\_\_\_ mantiene una cuenta.

\_\_\_\_\_ Nombre

\_\_\_\_\_ Cargo

Nombre del Banco o institución crediticia

Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

**Observaciones particulares:**

- *El proponente autoriza a las entidades bancarias que hayan facilitado referencias, para que faciliten a la entidad licitante y/o comisión, cualquier aclaración, en relación con el alcance y compromiso de las referencias suministradas.*
- *Todas las referencias deberán estar firmadas por personas debidamente autorizadas por el banco para emitir estas certificaciones o referencias. no se requiere que la firma de la carta sea autenticada ante notario si la carta es original emitida por un banco local. las cartas emitidas en el extranjero deberán cumplir con el trámite de legalizaciones contenido en el pliego de cargos.*
- *Para los efectos prácticos de la información financiera, el dólar americano (us \$), tiene el mismo valor que el balboa (B/.) las certificaciones o referencias bancarias internacionales deben venir en dólares americanos.*
- *La carta debe haber sido expedida dentro de los tres (3) días previos a la presentación de la propuesta conforme lo indiquen las condiciones especiales del pliego de cargos*

FORMULARIO N° \_\_\_\_

CERTIFICACIÓN/REFERENCIA COMERCIAL

(Lugar y fecha)  
*H.R. ASHLY NICOLLE MARTINEZ RYFKOGEL*  
*JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR*  
E. S. D.

Ref.: [Acto Público N° \_\_\_\_\_ /Objeto del acto público]

Señor [Representante Legal de la Entidad Licitante]:

La empresa [*Nombre de que emite la referencia comercial*] ha mantenido relaciones comerciales con la persona natural/empresa [*Nombre de la persona natural o empresa*] desde:

[*Fecha de comienzo de la relación – indicación del mes y el año*] hasta: [*El presente o fecha anterior*]

Durante el tiempo de la relación realizo los siguientes trabajos/desarrollo los siguientes proyectos:

[Enumerar los trabajos, proyectos, obras, servicios ejecutados durante este tiempo]

Los [trabajos, proyectos, servicios] realizados alcanzan la suma de B/. \_\_\_\_\_.

En consecuencia, consideramos que [*persona natural o empresa*] está plenamente capacitada para ejecutar el objeto del acto público N° \_\_\_\_\_.

---

Nombre  
Cargo  
Nombre de la empresa  
Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

**OBSERVACIONES PARTICULARES:**

- 1) *El proponente autorizará a quienes hayan facilitado referencias, para que la entidad licitante y/o comisión, solicite cualquier aclaración, relacionada con el texto de la carta.*
- 2) *Todas las referencias deberán estar firmadas por personas debidamente autorizadas por la empresa para emitir estas certificaciones o referencias. no se requiere que la firma de la carta sea autenticada ante notario si la carta es original emitida por una empresa registrada y con domicilio en panamá. las cartas emitidas en el extranjero deberán cumplir con el trámite de legalizaciones contenido en el pliego de cargos.*
- 3) *La carta debe haber sido expedida dentro de los tres (3) dias previos a la presentación de la propuesta conforme lo indiquen las condiciones especiales del pliego de cargos.*

FORMULARIO N° \_\_\_\_\_

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)

*H.R. ASHLY NICOLLE MARTINEZ RYFKOGEL*

*JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR*

E. S. D.

*Honorable ASHLY NICOLLE MARTINEZ RYFKOGEL:*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito \_\_\_\_\_, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa

\_\_\_\_\_, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto

público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.  
\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente  
Cédula o Pasaporte No.\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente)

**OBSERVACIONES PARTICULARES:**

- (1) *El documento deberá mostrar el nombre, número de documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal/apoderado del proponente.*
- (2) *Si el proponente es un consorcio o asociación accidental, debe indicarse en el espacio del nombre del proponente y la propuesta debe ser firmado por el representante legal o apoderado de la empresa líder del consorcio o asociación accidental.*
- (3) *Los proponentes deberán verificar en las listas de países que discriminan contra la república de panamá, si existe alguna medida concreta contra algún país, relacionada con limitaciones en materia de contratación pública.*

FORMULARIO N° \_\_\_\_\_

MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN  
DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

[Lugar y fecha]

H.R. ASHLY NICOLLE MARTINEZ RYFKOGEL  
JUNTA COMUNAL DE DAVID SUR  
E. S. D.

Honorable ASHLY NICOLLE MARTINEZ RYFKOGEL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito \_\_\_\_\_ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o

Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental \_\_\_\_\_ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: \_\_\_\_\_, Rollo: \_\_\_\_\_, Imagen: \_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° \_\_\_\_\_

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

---

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal  
Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente)

**OBSERVACIONES PARTICULARES:**

1. LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ ( ) MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.
2. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
3. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

FORMULARIO N° \_\_\_\_\_

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACCIONES  
NOMINATIVAS

[Cuando aplique por tratarse de actos de selección de contratista cuya cuantía exceda la suma de B/.500.000.00]. En los actos públicos cuyo precio de referencia excede los Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), tratándose de proponentes que sean personas jurídicas, estas deberán presentar vía electrónica a través del portal de “PanamaCompra”, y antes de la celebración del Acto Público respectivo, la Declaración Jurada, establecida en el artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley No. 153 de 2020]

[Para dicha presentación, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la **Circular No. DGCP-DS-005-2021 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**]

[Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, en este caso, deberá declararlo así en el presente documento, indicando la jurisdicción de que se trata.]  
[Fecha y lugar]

[Representante Legal de Dirección General de Contrataciones Públicas]

Yo [Nombre del Representante Legal, Apoderado, Agente Residente que firma la declaración] con domicilio en [Domicilio del declarante] declaro bajo la gravedad del juramento, respecto a la empresa/compañía [Nombre de la persona jurídica], persona jurídica [definir si Nacional o Extranjera] inscrita en [Datos de Inscripción de la persona jurídica], en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020 lo siguiente:

Que las personas naturales beneficiarias directa o indirectamente de por lo menos el 10% del capital accionario emitido y en circulación se describen así:

Nombre de los Accionistas	% de Acciones	No. De Identificación
[NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL]	[PORCENTAJE DE ACCIONES...%]	[NÚMERO DE CEDULA O PASAPORTE]
[NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL]	[PORCENTAJE DE ACCIONES...%]	[NÚMERO DE CEDULA O PASAPORTE]

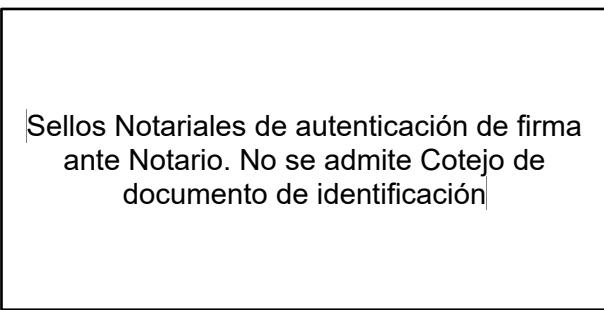
\*\*[De haber más accionistas agregar filas]

\*\*[Si los accionistas son persona jurídicas, fideicomisos, fundaciones de interés privado, organizaciones no gubernamentales, instituciones de beneficencia o sin

*fines de lucro, cuyos beneficiarios finales no puedan ser identificados mediante la participación accionaria, se deberá obtener un acta, certificación o declaración jurada debidamente suscrita por los representantes o personas autorizadas, en la que se detalle el beneficiario o los beneficiarios finales.]*

---

Firma *[Presidente/Representante Legal/Apoderado por Junta Directiva/Agente Residente de la persona jurídica]*  
Cédula o pasaporte N° \_\_\_\_\_



**Sellos Notariales de autenticación de firma ante Notario. No se admite Cotejo de documento de identificación**

#### ***Observaciones Particulares.***

- (1)** *Si el proponente es un consorcio o asociación accidental, todos sus integrantes que sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que participen en actos de selección de contratista deberán cumplir con este requisito.*

## **PACTO DE INTEGRIDAD**

Entre los suscritos a saber; \_\_\_\_\_, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad personal o pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° \_\_\_\_\_ que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre LAS PARTES, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, sujeto a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

**TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

**CUARTA:** LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° \_\_\_\_\_ y/o el Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

**SEXTA:** Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

**SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobase el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

**OCTAVA:** Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los \_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_ de 20\_\_\_.

**POR LA ENTIDAD,**

**POR EL PROPONENTE / CONTRATISTA,**

---

[Nombre del Representante Legal]  
[Cargo]

---

[Nombre del Representante Legal]  
[Cédula/Ruc]

*Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.*

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD  
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, con ruc: \_\_\_\_\_ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

---

**LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:**

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

## **FORMULARIO - CARTA DE COMPROMISO VERDE**

Para contrataciones de Obras Públicas en la República de Panamá

Panamá, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Yo, , representante Legal de la empresa [*Nombre de la persona jurídica, Comercio o Consorcio*, con ruc No. , y sus directivos, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento se selección de contratista No: para [*Descripción del objeto de la contratación, proyecto, obra o actividad*, nos comprometemos a cumplir con los siguientes lineamientos ambientales:

1. Cumplir con el o los instrumento (s) de Gestión Ambiental aprobado (s) por el Ministerio de Ambiente que apliquen al proyecto, obra o actividad. S
2. Ejecutar actividades de sensibilización de fomento de la cultura ambiental, buenas prácticas y normativas ambientales aplicables a los involucrados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
3. Establecer e implementar medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa hídrica en el país (permisos / concesiones), para la protección, conservación, aprovechamiento y uso eficiente del recurso hídrico; y el manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas (huella hídrica).
4. Cumplir con las restricciones vigentes para las áreas protegidas respectivas, al igual que su Plan de Manejo, la viabilidad ambiental y otros instrumentos de gestión aplicables al área protegida correspondiente, tales como convenios de manejo compartido vigentes, entre otros. (En caso de que aplique).
5. Garantizar la protección de la biodiversidad que pueda ser afectada por la obra, proyecto o actividad.
6. Adoptar medidas de adaptación y mitigación de acuerdo con la vulnerabilidad al cambio climático a la que pueda estar expuesta la obra, incluyendo riesgos y amenazas, así como la resiliencia del proyecto, obra o actividad.
7. Garantizar que el o los contratistas y proveedores de materia prima forestal, suministren a las obras de materia prima procedentes de plantaciones forestales certificadas desde el país de origen, con los permisos correspondientes (nacionales e internacionales), permisos de madera sumergida, permisos comunitarios o permisos especiales con planes simplificados, debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente y no de bosques naturales producto de la tala ilegal.

8. Cumplir con las guías de buenas prácticas ambientales de la construcción que apliquen y/o de producción más limpia, a fin de que los recursos o materias primas a utilizarse en el proyecto, obra o actividad generen la menor huella de carbono, desde su origen, traslado, manejo y la gestión adecuada de los residuos generados.

9. Diseñar obras sostenibles ambientalmente y que cumplan con la normativa correspondiente en relación con edificaciones sostenibles.

10. Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá, incluyendo la Ley No. 40 del 2016, “Por la cual se aprueba el Acuerdo de París”, el Decreto Ejecutivo N° 393, de 14 de septiembre del 2015 “Que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones”.

En búsqueda de desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.

*Firma del Representante Legal] [Nombre legible del Representante Legal]*

*[C.I.P. / No. de Pasaporte*

*Fundamento de Derecho: Artículo 25 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículos 118 al 121, del Capítulo VII del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá y el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 “Que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.*



## **FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO**

### **(TÍTULO DEL PROFESIONAL)**

Este profesional está designado como:

#### **A. DATOS PERSONALES:**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

(Día)                    (Mes)                    (Año)

Número de cédula de identidad personal o pasaporte:

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Número de licencia de idoneidad profesional

#### **B. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:**

Título Obtenido: \_\_\_\_\_

En el año de: \_\_\_\_\_

En la Universidad:

Otros estudios realizados: (Detallar)

#### **C. CARGO EN LA COMPAÑÍA:**

Cargo actual en la Compañía:

Cargos anteriores en la Compañía:

OTROS: (Detallar) \_\_\_\_\_

*Nota: El profesional deberá llenar el siguiente cuadro para la validación de los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Cargos.*